

## **SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Celebrada el día: 3 de diciembre de 2013  
Hora de comienzo: 09:11  
Hora de terminación: 10:18  
Lugar: Salón de Sesiones

### **ASISTENTES:**

**SRA. ALCALDESA:** D<sup>a</sup>. Antonia CERVERA CARRASCO.

**SRES TENIENTES DE ALCALDE:** Dña. M<sup>a</sup> Dolores Berna Jover y D. Pascual David Benito Mirambell.

**SRES CONCEJALES:** D. José Manuel Cajal Ortega, D<sup>a</sup>. Beatriz Llopis Terol, Dña. Inmaculada Benito Richarte, D. José Ángel Macía Pérez, D. Rubén Cortés Benito, D. Vicente García Saiz, Dña. Laura Olmos Jover, D. Ángel Gutiérrez Guillén y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Berenguer Bello.

No asiste el Concejel D. Antonio de las Nieves Terol por causa justificada.

**SR. SECRETARIO:** D. José Marcelo RICOY RIEGO.

**SR. INTERVENTOR ACCTAL.:** D. José Manuel GONZALEZ MARTINEZ.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

Estando todos los asuntos debidamente dictaminados de forma favorable por sus respectivas Comisiones Informativas, se da comienzo a los asuntos que conforman el siguiente,

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **A) PARTE DISPOSITIVA:**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 01/10/13 y 21/11/13.**

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy Riego, pregunta a los concejales si están de acuerdo con la redacción de las actas de las sesiones plenarias de 01/10/2013 y 21/11/2013. Estando todos de acuerdo con la redacción de las mismas son aprobadas por la unanimidad de los asistentes al Pleno.

## **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID PARA LA COMPENSACIÓN FINANCIERA POR EL ESFUERZO ADICIONAL REALIZADO DURANTE EL EJERCICIO 2012.**

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy pregunta si se mantiene el dictamen de la Comisión Informativa. La Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera Carrasco da paso a las intervenciones sin que se produzca ninguna.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento sobre el asunto de referencia, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros asistentes la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las condiciones que contemplan el convenio de colaboración entre la Agencia Valenciana de Turismo y el Ayuntamiento de Monforte del Cid, para la compensación financiera del esfuerzo adicional realizado durante el ejercicio 2012.

Segundo.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de la Corporación Municipal, efectúe la firma del convenio y realice los trámites necesarios para su consecución.

## **3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CUARTELILLOS DE MONFORTE DEL CID.**

El Sr. Secretario, D. Jose Marcelo Ricoy Riego da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano y pregunta si mantienen el sentido del voto, a lo que todos los miembros de Pleno responden afirmativamente. La Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera Carrasco da paso a las posibles intervenciones, produciéndose las siguientes:

El Sr. Concejales del grupo IU, D. Ángel Gutiérrez Guillen, pregunta si se cobra alguna tasa por dar de alta los cuartelillos.

El Secretario, el Sr. Ricoy le responde que no y que esta Ordenanza es el desarrollo de una norma autonómica.

El Sr. Concejales del grupo PSOE, D. Vicente García Saiz, quiere saber si se ha contado con los festeros a la hora de redactar texto de la ordenanza. Comenta que le parece bien que se controle los cuartelillos mediante una ordenanza y que su grupo quiere esperar a que finalice el proceso de exposición pública por si hay alegaciones.

La Concejala Dña. Laura Olmos Jover, pregunta si los cuartelillos tienen alguna sanción si no se dan de alta. Sigue comentando que los cuartelillos cambian de situación todos los años y va a ser difícil cambiar la placa de lugar.

El Secretario, Sr. Ricoy explica que la ordenanza no es de aplicación sancionadora y que es sólo para regular los cuartelillos.

La Concejala, Dña. Beatriz Llopis Terol, explica que cuando se dan de alta tienen varias opciones para elegir, pueden ser sedes permanentes o no y pueden cambiar de ubicación la placa cuando sea necesario.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano sobre el asunto de referencia, el Pleno de la Corporación por el voto favorable del Grupo Popular (7), IU (2) y abstención del Grupo Socialista (3) acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Cuartelillos de Monforte del Cid.

Segundo.- Exponerla a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (el anuncio se expondrá al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia).

Tercero.- El Pleno de la Corporación resolverá sobre todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y sobre su aprobación definitiva. Si no se presentan reclamaciones o sugerencias, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática.

## **“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS “CUARTELILLOS” DE MONFORTE DEL CID**

### **PREÁMBULO**

*Las Fiestas patronales de “Moros y Cristianos” en honor a la Inmaculada Concepción, forman parte del patrimonio cultural de Monforte del Cid, en calidad de bien inmaterial, como práctica o expresión de la tradición del pueblo. Con motivo del desarrollo de la Fiesta, las “Escuadras”, o grupos de personas en que se organiza, han dado lugar a una expresión muy peculiar y característica de Monforte del Cid, consistente en locales sociales y de relación, denominados “CUARTELILLOS”, que constituyen una agrupación social muy peculiar.*

*Se trata de locales sociales utilizados colectivamente por un grupo estable y numeroso de personas, en las semanas previas a las fiestas y durante estas (del 5 al 9 de diciembre), y que*

*incluyen normalmente servicios de consumo de bebidas y comidas, cocina y música, aunque con carácter privado y de acceso restringido a los miembros de la “Escuadra” y a quienes ellos autoricen. La sede puede ser un local en planta baja o, más comúnmente, una edificación dedicada íntegramente al uso que tratamos. Un gran número de las “Escuadras” disponen de una sede estable, como hemos dicho, pero coincidiendo con la celebración de la Fiestas de Moros y Cristianos, proliferan “cuartelillos” “no estables”.*

*Asimismo, fuera del marco de la Fiesta, pero también denominados “cuartelillos” por similitud, se está detectando la existencia de locales (casas o plantas bajas), que son ocupados por grupos de jóvenes para reunirse habitualmente, como forma de relación y de ocio alternativo, que están originando problemas de convivencia con el vecindario por las molestias que causan, especialmente por el ruido.*

*Los “cuartelillos” han proliferado por todo el casco urbano de la población, aunque en mayor medida en la zona centro, y lo han hecho sin control ni limitación alguna debido a la total falta de regulación, ya que no había una definición ni previsión legal de los mismos.*

*Asimismo, las actividades y el comportamiento ciudadano que se genera con motivo de los cuartelillos son foco de ruidos y molestias no deseados, que comportan una importante conflictividad social, que exige una regulación al amparo del Art. 6 del Decreto 28/2011, de 18 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento que regula las condiciones y tipología de las sedes festeras tradicionales ubicadas en los municipios de la Comunitat Valenciana.*

## **TÍTULO I**

### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación**

*1. Es objeto de la presente ordenanza la regulación de las condiciones y tipología de las sedes festeras que, en las fiestas tradicionales celebradas en Monforte del Cid, constituyan el centro de reunión o el domicilio social de organizadores, promotores y festeros.*

*A los efectos de esta ordenanza, se considerará como centro de reunión o domicilio social aquel en el que se desarrollen las actividades de los organizadores, promotores y festeros.*

*No tendrán esta consideración las instalaciones eventuales, portátiles y desmontables que se ubiquen en la vía pública, que estarán sujetas a la legislación sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.*

*2. Esta ordenanza será de aplicación a las sedes de las fiestas tradicionales ubicadas en el Término municipal de Monforte del Cid, según la tipología indicada en el artículo siguiente.*

*3. A los efectos de esta ordenanza, se entenderán por fiestas tradicionales las celebradas en Monforte del Cid que, siendo representativas de la cultura, arraigo popular y atractivo turístico valenciano, ostenten un reconocido prestigio y repercusión local y comarcal.*

### **Artículo 2. Definición y Tipos de Cuartelillos.**

*1.- Cuartelillo es aquella actividad que se realiza, ya sea de forma estable o esporádica, en edificaciones o locales de titularidad y uso privados y acceso restringido exclusivamente a personas autorizadas por el/los titular/es, que se usa colectivamente por un grupo estable de personas, en los que se desarrollan, sin ánimo de lucro, reuniones con fines sociales de relación, lúdicos, festeros, de ocio, gastronómicos o similares.*

2.- Se considera que un Cuartelillo es “Permanente” cuando desarrolla su actividad habitualmente, aunque sea de forma discontinua (normalmente los fines de semana), a lo largo de todo el año, no quedando circunscrita a las fechas en que se celebran las fiestas locales de “Moros y Cristianos” en honor a la Inmaculada Concepción.

3.- Se considera que un Cuartelillo es “Esporádico” cuando desarrolla su actividad de forma esporádica o con motivo, únicamente, de la celebración de las fiestas de “Moros y Cristianos”.

4. Las sedes festeras tradicionales ubicadas en Monforte del Cid podrán ser de tres tipos:

a) **Sedes festeras tipo A:** se entenderán por tales aquellas donde se efectúen funciones de gestión y administración.

b) **Sedes festeras tipo B:** se entenderán por tales aquellas en las que, además de las funciones de gestión y administración, se realicen otro tipo de actividades que supongan la reunión o concentración de los festeros, familiares e invitados. Estas sedes no estarán abiertas a la pública concurrencia.

Las sedes tipo A y B podrán tener carácter permanente o no permanente. A estos efectos, se considerarán como no permanentes aquellas que, perteneciendo o no su titularidad a los festeros organizadores, se produzca su apertura exclusivamente los días en que se preparen y celebren las fiestas correspondientes y no durante el resto del año.

c) **Sedes festeras tipo C:** se entenderán por tales las incluidas en el concepto de «salas polivalentes», de acuerdo con lo regulado en la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Estas sedes festeras serán consideradas, a todos los efectos, como «establecimientos públicos», y se regirán por la normativa vigente en materia de espectáculos.

2. Para las sedes festeras que, de acuerdo con la clasificación efectuada en este artículo, estén encuadrados en los **tipos A o B**, exigirán el registro recogido en esta ordenanza.

3. Para los “Cuartelillos” que, de acuerdo con la clasificación efectuada en este artículo, estén encuadrados en el **tipo C**, exigirán la previa obtención de la licencia de apertura prevista en la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, en concreto, para sala polivalente, en virtud de la clasificación efectuada en el epígrafe 2.1.3 del anexo de la citada Ley.

### **Artículo 3. Actividades habituales**

1. En las sedes festeras tradicionales **tipo A**, o de mera gestión, sólo se podrán efectuar las actividades referentes a las funciones de organización o de carácter administrativo relacionadas con la organización de la fiesta.

2. En las sedes festeras tradicionales **tipo B**, además de las indicadas en el apartado anterior, se podrán efectuar actividades relacionadas directamente con la fiesta que corresponda. En este sentido, se entenderá por actividades directamente relacionadas con la fiesta aquellas tales como reuniones y comidas de hermandad, celebraciones de fiestas nacionales, autonómicas y locales, cuando no excedan del ámbito de la sede y ensayos de actos, ensayos de espectáculos, preparación de cabalgatas, actividades infantiles, concursos o campeonatos de juegos de mesa o de salón, así como actos de proclamaciones y presentaciones de cargos que no excedan del referido ámbito, entre otros.

## **TÍTULO II - Registro Municipal de Cuartelillos.**

### **Artículo 4.- Registro Municipal de Cuartelillos.**

1.- Sin perjuicio del derecho de reunión a que hace referencia la Constitución Española y el artículo 2 de la Ley Orgánica 9/83, los "cuartelillos " deberán ser inscritos en un Registro Municipal, donde se dejará constancia de los nombres de los usuarios y el del propietario del local. En el caso de que sus usuarios sean menores de edad, se precisará autorización de los padres.

2.- Se crea el Registro Municipal de Cuartelillos Estables, que tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente Ordenanza.

3.- Será obligatoria la inscripción en el Registro de los Cuartelillos Estables, tanto para los existentes como los de nueva instalación.

4.- El procedimiento para la modificación del Registro Municipal, ya sea para la inscripción o baja de Cuartelillos, podrá iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada, y la competencia para su resolución corresponderá al Alcalde, previa audiencia del titular/es del Cuartelillo.

2.- La inscripción en este registro se deberá solicitar por persona mayor de edad presentando solicitud en modelo normalizado facilitado al efecto.

### **Artículo 6.- Placa.**

Todo Cuartelillo inscrito en el Registro Municipal deberá colocar en su fachada, junto a la puerta de entrada, una placa con las dimensiones, características y contenido que contenga los datos identificativos del mismo, según modelo que será aprobado por la Consejería de Gobernación y en su defecto por el Ayuntamiento de Monforte del Cid.

## **TÍTULO III**

### **Artículo 7. Contaminación acústica en las sedes festeras tradicionales**

*Las sedes festeras a las que se refiere la presente ordenanza deberán respetar, en el ejercicio de las actividades que efectúen, la normativa aplicable en materia de contaminación acústica y calidad ambiental.*

#### **Artículo 8.- Ambientación musical.**

*En los Cuartelillos legalmente existentes A y B, podrán tener ambientación musical, los días correspondientes al calendario oficial de las Fiestas de “Moros y Cristianos”, y de acuerdo con el horario que se fija mediante esta ordenanza así como en la normativa reguladora sobre prevención de la contaminación acústica y demás legislación aplicable.*

#### **Artículo 9.- Contaminación acústica o ruido ambiental.**

*Todos los Cuartelillos deberán cumplir las limitaciones sobre ruidos previstas en la normativa sobre prevención de la contaminación acústica y demás legislación aplicable, en especial en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la GV. La generación de ruidos y vibraciones producidos por la actividad directa de las personas, animales domésticos y aparatos musicales en la vía pública, espacios públicos y en el interior de los edificios deberá mantenerse dentro de los límites que exige la convivencia ciudadana y dicha Ley, así como el resto de legislación aplicable.*

### **TÍTULO IV**

#### **Artículo 10. Horario general de apertura y cierre**

*El horario general de apertura y cierre de los Cuartelillos Tipo A y B, a que se refiere esta Ordenanza será el siguiente*

- *Grupo A. Apertura: 8 horas; cierre: 01 horas*
- *Grupo B. Apertura: 8 horas; cierre: 01 horas.*

#### **Artículo 11. Cierre**

*1. Se entenderá por hora de cierre aquella en la que, en el establecimiento, local o recinto, se produce el cese total de la actividad y comienza el desalojo de los miembros y asistentes. A partir de la hora de cierre de la actividad no se permitirá el acceso de ningún miembro al local, no se expendirá consumición alguna y deberá quedar fuera de funcionamiento la música ambiental, así como las señales luminosas ubicadas en el exterior de los mismos.*

2. Con independencia de que hayan finalizado las tareas propias de recogida y limpieza del local o establecimiento, los usuarios no podrán permanecer en su interior a partir de la hora de cierre, siendo responsabilidad de los titulares de la actividad la efectividad del desalojo y el cierre del local en la forma y tiempo establecido.

### **Artículo 12. Horarios especiales:**

Se entiende por horarios especiales aquellos diferentes a los establecidos con carácter general en la Ordenanza, que supongan una ampliación o reducción respecto de la hora de apertura y cierre establecida con carácter general.

La autorización de horarios especiales se realizara durante las siguientes fechas o fiestas de especial interés

- Fin de Año.
  - Fiestas Patronales.
  - Nochebuena
  - Media Fiesta
- 
- Grupo A. Apertura: 12:00 horas; cierre: 04:30horas
  - Grupo B. Apertura: 12:00 horas; cierre: 04:30 horas.

## **TÍTULO V**

### **Artículo 13. Molestias al vecindario.**

1.- Los Usuarios de los "Cuartelillos " evitarán molestias a los vecinos, no debiendo transmitir a estos más volumen sonoro del normal en cualquier vivienda, principalmente en horario nocturno.

2.- Asimismo evitarán concentrarse en esas horas nocturnas en la calle, perturbando el descanso del vecindario.

### **Artículo 14. Otras prohibiciones.**

1.- En estos locales estará prohibida la venta de bebidas o alimentos.

2.- En todo caso, no se permitirá la venta, dispensación y suministro (gratuito o no) de cualquier tipo de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de dieciocho años.

### **Artículo 15. "Cuartelillos " en fiestas patronales de Moros y cristianos.**



*Durante la celebración de las fiestas de Moros y Cristianos, y al objeto de no producir molestias a los vecinos, para mantener en condiciones de salubridad y seguridad los tradicionales lugares de reunión y la vía pública, y para, que, en definitiva, las fiestas se desarrollen en perfecta convivencia y sin ningún de incidentes, se deberán respetar, además de las contenidas en este Capítulo, las siguientes normas:*

*1.- Queda prohibida la venta y expedición de bebidas alcohólicas a menores.*

*2.- Deberá mantenerse limpia la vía pública en la zona de influencia de los locales. En este sentido se recomienda disponer de un recipiente o bidón visible para depositar los vasos y demás objetos desechables en la puerta del local, sin que produzca molestias a la vía pública y que sea fácilmente limpiable. Serán responsables de la suciedad en la vía pública los usuarios del cuartelillo y subsidiariamente el titular.*

*3.- Los aparatos de megafonía, y en general, todos los aparatos susceptibles de producir ruidos, deberán dejar de funcionar según lo establecido en el horario general o especial respectivamente establecido en esta ordenanza.*

*4.- En cualquier caso, no se permitirá la ubicación en el exterior de los locales de aparatos de megafonía, reproductores de sonido o de cualquier otro aparato susceptible de producir un nivel sonoro superior al ordinario. Exceptuando la celebración de bailes, verbenas u otros actos similares autorizados por el Ayuntamiento.*

*Las normas y recomendaciones contenidas en el presente artículo podrán ser objeto de recordatorio o de modificación en alguno de sus aspectos mediante Bando de la Alcaldía.”*

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014.**

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy pregunta si se mantiene el dictamen de la Comisión Informativa. La Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera Carrasco da paso a las intervenciones siguientes;

La Concejala del grupo IU, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Berenguer Belló, comenta que con estos presupuestos sólo se benefician los bancos y con el dinero que se paga a los bancos se podrían crear 30 puestos de trabajo. Piensa que el Ayuntamiento esta en quiebra y que han endeudado al pueblo en el presente y futuro, ya que han gastado más de lo que teníamos y con ello suben los impuestos de rústica y urbana. Comenta que le parece excesiva la cantidad de dinero destinada a contenciosos y cree que no estamos bien asesorados. Sigue su intervención indicando que la Generalitat nos debe mucho dinero y pide al equipo de gobierno que presione más para que nos paguen ya que son de su mismo grupo político. Propone que se

gasten menos en promoción turística y más en promover el comercio local, reducir los gastos por asistencia a Plenos en un 15% y destinarlo a aumentar las partidas de transporte para universitarios, becas para libros y comedor, o bien que se consulte al pueblo para ver en que quiere gastarlo.

La Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera, explica a la Sra. Berenguer que se ha saltado el turno de intervenciones y que no tiene constancia en la Alcaldía de que sea ella la portavoz del grupo IU. Quiere que presenten escrito indicando quienes van a intervenir como portavoces en los siguientes Plenos y después si los concejales quieren hablar pueden hacerlo.

El Sr. portavoz del grupo PSOE, D. Vicente García Saiz, comenta que a su grupo no le ha dado tiempo a ver la documentación del Pleno porque se les entregó el viernes por la tarde, no pudiendo consultarla en el Ayuntamiento ya que ha estado cerrado el fin de semana y el lunes trabajaban. Sigue su intervención diciendo que las partidas de intereses y amortización de préstamos son excesivas, que se podrían destinar a partidas de servicios sociales o comercio. Quieren saber quienes son los altos cargos que aparecen en el anexo de personal. Hace referencia al escrito que presentaron solicitando la bajada del 25% de la partida de gastos por asistencia a Plenos y destinarlo a otras partidas, sin que hasta la fecha se les haya hecho caso. Cree que se ha hecho una mala gestión años atrás y que ahora estamos pagando las consecuencias, ya que estamos ahogados por los bancos. No quiere repetirse con el grupo IU pero piensan lo mismo.

El Sr. portavoz del grupo PP, D. Pascual David Benito, explica que los objetivos de los presupuestos son consolidar el gasto corriente, no aumentar la presión fiscal, hacer frente a las obligaciones financieras del Ayuntamiento derivadas del Plan de pago a proveedores, maximizar la plantilla de personal y seguir asumiendo servicios como fórmula de ahorro a través de la gestión más especializada. El presupuesto es muy similar al del año anterior y le responde a la Concejala de IU que el Ayuntamiento no está en quiebra y los presupuestos están auditados por el Tribunal de Cuentas. Explica que los intereses que se pagan son mejores que los que se pagarían por morosidad si no se pagara a los proveedores y que los pleitos no se provocan por nosotros, surgen y son costosos. Sigue comentando que los presupuestos se ajustan a la realidad lo máximo posible y no entiende que no los aprueben.

El Sr. Concejala del grupo IU, D. Ángel Gutiérrez, comenta que se pagan diariamente 4.000€ a los bancos y quiere que lo anuncien en TV Monforte cuando emitan. Pide que no aumenten los impuestos ya que ha aumentado la recaudación de urbana.

La Sra. Alcaldesa, explica que se está haciendo una buena gestión ya que se carecía de muchas instalaciones necesarias y se han hecho posible gracias a subvenciones, ayudas y licencias de obras que entraban en el Ayuntamiento. Debido a la crisis las subvenciones y la entrada de dinero por obras ha disminuido considerablemente, por lo que no ha quedado más remedio que hacer el Plan de pago a proveedores. Prefiere pagar a los bancos intereses antes que los proveedores y pequeños comercios se queden sin cobrar. Sigue su intervención comentando que en la deuda pendiente está incluido el Plan de pago a proveedores, las inversiones y la deuda del anterior equipo de gobierno, piensa que se está gestionando muy bien y que en nueve años estará todo liquidado, por lo que la situación del Ayuntamiento es bastante buena. Informa que le gustaría que la oposición supiera como funciona el Ayuntamiento por dentro y lo que se trabaja para conseguir lo que están haciendo.

El Sr. García Saiz, comenta que los servicios de limpieza y asfaltado son muy deficientes.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos sobre el proyecto de Presupuesto de la Entidad, el Pleno de la Corporación por el voto favorable del Grupo Popular (7), y los votos en contra del Grupo Socialista (3) e IU (2) acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Monforte del Cid, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.569.653,34</b>
1. IMPUESTOS DIRECTOS	4.094,750,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.628.864,62
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.756.438,72
5. INGRESOS PATRIMONIALES	19.600,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>297.287,75</b>
6. ENAJENACIONES E INVERSIONES REALES	297.287,75
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<b>C) ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>10.550,00</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	10.550,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.877.491,09</b>
<b>GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>6.680.535,33</b>
1. GASTOS DE PERSONAL	3.473.646,85
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.261.710,00
3. GASTOS FINANCIEROS	589.998,91
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	355.179,57
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>451.658,00</b>
6. INVERSIONES REALES	443.300,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.358,00
<b>C) ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>745.297,76</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	10.550,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	734.747,76
<b>TOTAL</b>	<b>7.877.491,09</b>

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2014, las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Administración de la Generalitat Valenciana.

## **B) PARTE DE CONTROL:**

### **1.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDIA.**

El Pleno se da por enterado produciéndose las siguientes intervenciones;

El Sr. Concejal de IU, D. Ángel Gutiérrez pregunta por qué aparece en los Decretos de Alcaldía D. Santiago de Munck Loyola como Interventor Acctal. cuando es D. José Manuel González Martínez quien hace todo el trabajo de Intervención.

La Sra. Cervera le responde que D. Santiago de Munck se hizo cargo de Intervención el tiempo que el Sr. González estuvo de vacaciones.

### **2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se abre el turno de Ruegos y Preguntas por la Sra. Alcaldesa, comenzando en primer lugar el Concejal del grupo I.U., D. Ángel Gutiérrez con los siguientes ruegos y preguntas;

- Le parece mal que TV Monforte no fuera a grabar el discurso de Cayo Lara cuando vino a Monforte, comenta que las cámaras de TV están en todos los actos del PP y al de IU no fueron.

La Sra. Alcaldesa le responde que ese día a última hora le surgió un problema personal al trabajador encargado del evento, no pudiendo sustituirle nadie en esos momentos.

- En el Consejo Agrario se habló de rebajar los coeficientes del suelo urbano que está destinado todavía a huerta, ya que son todavía rústicos físicamente. Quiere saber porque todavía no se ha llevado a cabo.

La Sra. Cervera le responde que tiene que venir la gente a solicitarlo individualmente para que se le conceda, ocurre igual que con las bonificaciones por familia numerosa.

- Quiere saber si han tenido en cuenta a la hora de hacer el presupuesto que en octubre de 2014 hay un contencioso de la Logopeda.

El Sr. Secretario, le responde que no se sabe el sentido de la sentencia y que si se tiene que hacer una modificación del presupuesto se hará en su momento.

Continúa el turno de ruegos y preguntas el Concejal del grupo PSOE, D. Vicente García con las siguientes preguntas:

- Se han convocado varias reuniones de la TDT Comarcal, Comarca 25, en la que entran muchos municipios de la comarca como Elda, Novelda, Villena, Sax, Salinas, etc. y la Alcaldesa de Monforte no ha asistido ¿por qué no ha ido? ¿hay algún problema? Los ayuntamientos de Villena y Sax lo han pasado por Pleno y lo tienen. Piensa que es un servicio al ciudadano y hay que aprovecharlo, es interesante y sería beneficioso para el pueblo.

La Sra. Cervera le responde que ella personalmente no ha asistido pero si ha enviado personas en su nombre de otras poblaciones y está al corriente de todo. Le pregunta a D. Vicente García Saiz si es muy importante la TDT Comarcal para él.

El Sr. Saiz le responde que si, la misma importancia que tiene TV Monforte. Explica que en la zona de Elche se denunció y tuvieron que ponerla por orden judicial.

La Sra. Alcaldesa le informa que se hará cuando se tenga que hacer y que no está en contra de ello.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y dieciocho minutos del día 3 de diciembre de 2013, de lo que como Secretario doy fe.

VºBº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

**Documento firmado digitalmente**